C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HERRERO, S. A.

Comunicación de tarifas aplicables a la Libreta Ahorro Familiar

A partir del próximo día 23 de julio de 2001, a los contratos de Libreta Ahorro Familiar abiertas antes del 19 de abril de 1999, se les aplicarán las siguientes condiciones:

Interés:

Modalidad de cálculo de intereses: Por tramos de saldo medio (suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo).

Fórmula de cálculo de intereses de cada tramo: Saldo medio del período en el tramo x tipo nominal anual del tramo x días del período / (días del año x 100).

Tramo — Porcentaje	Nominal — Porcentaje	TAE — Porcentaje
0 a 349.999	0,01	0,01
350.000 a 999.999	0,25	0,25
1.000.000 a 1.999.999	0,50	0,50
2.000.000 a 4.999.999	1,25	1,25
5.000.000 a 49.000.000	1,75	1,75
A partir de 50.000.000	2,25	2,25

(TAE calculada de acuerdo con la Circular 8/90 del Banco de España).

Comisiones:

Mantenimiento: Se percibirá una comisión anual por cuenta a razón de 3.000 pesetas para empresas y de 2.000 pesetas para particulares a percibir en la liquidación anual de la cuenta.

Administración: Por cada apunte en cuenta se percibirá una comisión a razón de 30 pesetas por apunte, devengándose y adeudándose en el momento de la liquidación de la cuenta, con una exención de los 10 primeros apuntes del mes, que serán gratuitos. A efectos del cobro de esta comisión, no se considerarán los apuntes inherentes al servicio de caja de la cuenta, que son:

a) Liquidación de intereses, tanto deudores como acreedores.
b) Adeudo de comisiones.
c) Ingresos/Reintegros de efectivo.

Intereses y comisiones:

Periodicidad de devengo: Anual (del 16 de diciembre al 15 de diciembre del año siguiente, ambos incluidos).

Liquidación: Durante los cinco días posteriores al período vencido.

Fecha valor: El primer día posterior al período vencido.

Oviedo, 27 de junio de 2001.—El Subdirector general adjunto, Luis Alberto Requejo Bayón.—37.272.

CHASE BOLSA, FIM (Fondo absorbente)

CHASE RENTA FIJA, FIM (Fondo absorbido)

Con fecha 16 de abril de 2001, los Consejos de Administración de «Chase Manhattan Ahorro, SGIIC, S. A., Sociedad Unipersonal», y de «The Chase Manhattan Bank CMB, S. A.», como sociedad gestora y entidad depositaria, respectivamente, de «Chase Bolsa, FIM» (fondo absorbente) y de «Chase Renta Fija, FIM» (fondo absorbido), aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de dichos fondos.

Con fecha 27 de junio de 2001, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación del fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo este último, a título universal, en todos sus derechos y obligaciones al fondo absorbido.

Igualmente se informa que «Chase Bolsa, FIM» (fondo absorbente) modificará su Reglamento de Gestión, mediante texto refundido, al objeto de, entre otros, adaptar el límite máximo de la comisión de depósito a la normativa vigente, cambiar la base de cálculo de la comisión de gestión, que pasará a calcularse sobre el patrimonio del fondo, y eliminar la inversión mínima inicial y a mantener, que se fijará en el folleto explicativo, modificaciones que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía ha autorizado en resolución de 27 de junio de 2001.

Se informa a los partícipes que podrán, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, o desde la fecha de remisión a los mismos de las correspondientes comunicaciones individualizadas, si esta fecha fuera posterior, optar por ejercitar su derecho de separación, sin comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Se comunica a los acreedores de los fondos afectados su derecho a oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

El texto íntegro del proyecto de fusión y los acuerdos adoptados se pueden consultar en el domicilio de la sociedad gestora y en los registros de la CNMV.

Madrid, 3 de julio de 2001.—Los Consejos de Administración.—37.293.

CHASE GLOBAL TRADING, FIM (Fondo absorbente)

CHASE RENTA FIJA ACTIVA, FIM (Fondo absorbido)

Con fecha 16 de abril de 2001, los Consejos de Administración de «Chase Manhattan Ahorro, SGIIC, S. A., Sociedad Unipersonal», y de «The Chase Manhattan Bank CMB, S. A.», como sociedad gestora y entidad depositaria, respectivamente, de «Chase Global Trading, FIM» (fondo absorbente) y de «Chase Renta Fija Activa, FIM» (fondo absorbido), aprobaron, por unanimidad , el acuerdo de fusión por absorción de dichos fondos.

Con fecha 27 de junio de 2001, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación del fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo este último, a título universal, en todos sus derechos y obligaciones al fondo absorbido.

Igualmente se informa que «Chase Global Trading, FIM» (fondo absorbente) modificará su Reglamento de Gestión, mediante texto refundido, al objeto de, entre otros, adaptar el límite máximo de la comisión de depósito a la normativa vigente, eliminar la inversión mínima inicial y a mantener, que se fijará en el folleto explicativo, recoger la modificación del valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos que se calculará dos veces al mes, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos y, como consecuencia de ello, modificar su denominación a «Chase Global Trading, FIMF», modificaciones que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía ha autorizado en resolución de 27 de junio de 2001.

Se informa a los partícipes que podrán, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, o desde la fecha de remisión a los mismos de las correspondientes comunicaciones individualizadas, si esta fecha fuera posterior, optar por ejercitar su derecho de separación, sin comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Se comunica a los acreedores de los fondos afectados su derecho a oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

El texto íntegro del proyecto de fusión y los acuerdos adoptados se pueden consultar en el domicilio de la sociedad gestora y en los registros de la CNMV.

Madrid, 3 de julio de 2001.—Los Consejos de Administración.—37.294.

CONSORCIO URBANÍSTICO DE LA ZONA FERROVIARIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto-ley 2/2000, de 16 de junio, se hace público que, por acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez, adoptado el día 15 de junio de 2001, se adjudicó definitivamente a la empresa «Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamientos, Sociedad Anónima», el contrato de obras para la ejecución de proyecto de urbanización del Parque de Vallesequillo.

Jerez de la Frontera, 25 de junio de 2001.—Cayetano Gómez Villagrán, Director-Gerente.—35.868.